AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A FECHA DE CORTE SEPTIEMBRE 30 DE 2020

**NOTAS DE CARACTER ESPECÍFICO**

**RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LAS CLASES, GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS**

# NOTA 1. ACTIVOS

**VARIACIONES ACTIVOS SEPTIEMBRE DE 2020 – SEPTIEMBRE DE 2019**



Los activos al corte de septiembre de 2020 presentan una variación de $6.163.937.327 miles, frente a los activos de septiembre de 2019 y un incremento del 13.01% en términos corrientes.

Dentro de las variaciones más significativas encontramos que hubo un incremento en el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* por valor de $4.557.905.566 miles (1) y un incremento en el activo corriente y no corriente del grupo 1.9 *Otros activos* por valor de $1,426,088,472 miles (2).

A continuación, se detallan las situaciones particulares de estas variaciones presentadas en el activo:

1. Bienes de uso público e históricos y culturales

Los activos asociados a acuerdos de concesión se agrupan como bienes de uso público en construcción o en servicio de acuerdo al modo de transporte (Carretero, Férreo, Portuario y Aeroportuario).

Se reconocerán como bienes de uso público, los activos concesionados destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por regla general, los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 602 de 2018 de la Contaduría General de la Nación en especial a lo establecido en su artículo 7, la Agencia durante el plazo establecido en éste artículo trabajará en la separación de los terrenos, sin embargo cuando se presente una alta dificultad por la antigüedad de estos proyectos y obligue a la entidad a incurrir en un costo y esfuerzo desproporcionado, aunado al hecho de que el costo de obtener dicha información pueda ser superior al beneficio que ello genere se informará a la Contaduría General de la Nación, todos los inconvenientes para analizar ésta situación y determinar la mejor solución para cumplir ésta norma.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando a ello haya lugar.

Para el reconocimiento de los activos, la norma de concesiones indica que, la entidad concedente medirá los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la entidad concedente al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo.

En este punto es importante aclarar, que de acuerdo con lo contractualmente pactado el concesionario no está obligado a entregar la información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de esta, de los gastos que la entidad concedente asuma por la operación y mantenimiento de los activos en concesión, en consecuencia la Agencia empleará técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos.

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por la técnica de estimación establecida menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La Agencia para medir los activos y pasivos asociados a los proyectos de concesión del modo carretero, férreo, portuario y aeroportuario definió emplear técnicas de medición para cada proyecto, teniendo en cuenta lo pactado contractualmente, para medir el Capex, Opex y Mantenimiento Periódico se utiliza la información remitida por las áreas misionales que administran cada proyecto.

Respecto al reconocimiento de las depreciaciones, amortización y deterioro y la separación del costo de los terrenos, la Agencia se encuentra adelantando las gestiones necesarias que permitan dar cumplimiento al Plan de Trabajo informado a la Contaduría General de la Nación, atendiendo lo indicado en el artículo 7 transitorio de la Resolución 602 de 2018, donde se otorgó a la Agencia un plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES – COMPOSICIÓN



El incremento presentado en el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* por valor de $4.557.905.566 miles, a septiembre del 2020 frente septiembre del 2019, se presentó por las siguientes situaciones:

* Actualización realizada, en diciembre del año 2019, como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambios en las estimaciones para los modos carretero, aeroportuario y férreo.
* Actualización, al corte de junio de 2020, de las inversiones realizadas por los concesionarios en los modos portuarios.
* Reconocimiento de la materialización de los riesgos (prediales, geológicos, ambientales, redes, laudos, pólizas, inestabilidades) por el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales para las concesiones suscritas atendiendo lo establecido en el Encargo Fiduciario No. 1519 suscrito entre Fiduciaria la Previsora S.A. y la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
* Intervenciones en los puntos críticos para la conservación de la Vía Férrea en los tramos la Dorada-Chiriguaná y Bogotá-Belencito. Pagos realizados en ejecución al contrato de obre publica suscrita con IBINES.
* Reconocimiento de la depreciación registrada, en las obras realizadas en los tramos de Bogotá – Belencito y La Dorada – Chiriguana.
* Reconocimiento y posterior reclasificación de los terrenos de los proyectos de concesión de cuarta generación, valores que fueron reportados por el Grupo Interno de Trabajo Predial y el Grupo Interno de Trabajo Social en el formato “GADF-052- DETERMINACIÓN VALOR ADQUISICION PREDIOS 4G”, lo anterior obedeciendo a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación respecto al reconocimiento por separado de los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público y presentando avance en lo establecido en el plan de trabajo suscrito con la CGN.

1. Otros activos

El grupo Otros activos está compuesto por las cuentas *Otros derechos y garantías* y *Activos intangibles*.

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS – COMPOSICIÓN



El incremento presentado en el grupo 1.9 *Otros activos* por valor total de $1.426.088.472 miles, de septiembre de 2019 a septiembre de 2020, se debe principalmente a:

* La variación presentada en la cuenta 1908 –Recursos entregados en administración por valor de $530.951.092 miles, obedeció a las siguientes situaciones; en Encargos Fiduciario corresponde a los siguientes conceptos, i) Los recursos entregados en administración, presentaron disminución, principalmente por la ejecución efectuada en virtud de los convenios suscritos con la Financiera de Desarrollo Nacional y el Departamento de Boyacá; ii) en esta subcuenta se encuentran los recursos propios que hacen parte de la cuenta única nacional SCUN, la cual se encuentra conciliada con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; iii) Por los aportes efectuados en la vigencia, al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, administrado por la FIDUPREVISORA y iv) por los rendimientos generados en el patrimonio autónomo de la FIDUPREVISORA de los recursos aportados al Fondo de Contingencias, es importante indicar que esta subcuenta también se ve afectada una vez se materializan los riesgos en los contratos de concesión.
* El aumento presentado en la cuenta 1970 –Activos intangibles, por valor de $46.445.534 miles, obedeció a la incorporación de los bienes informados, en desarrollo del plan de trabajo suscrito con la Contaduría General de la Nación CGN en la vigencia 2019 de los modos férreo y aeroportuario e igualmente por la actualización que se realiza, a las inversiones efectuadas en activos intangibles en el primer semestre de la vigencia 2020 del modo portuario.
* El aumento presentado en la cuenta 1989 –Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios por valor de $846,584,961 miles, corresponde a los recursos incorporados y actualizados resultado de la reclasificación de la subcuenta 1.3.84.90 *otras cuentas por cobrar* e igualmente por los recursos entregados por la Agencia a los concesionarios en virtud de las obligaciones contractuales de las concesiones del modo carretero, lo anterior en cumplimiento al numeral 2 del artículo 6 de la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018, mediante la cual se incorporó al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte.

SITUACIONES PARTICULARES DE LOS ACTIVOS EN SEPTIEMBRE DE 2020

CUENTAS POR COBRAR

## Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

La subcuenta 1.3.11.01 *Tasas* por valor de $ 10,692,932 miles, representa los derechos pendientes de cobro generados por conceptos de transporte de carbón de los operadores Drummond LTDA y Comercializadora Internacional Colombia Natural Resources S.A.S., que tienen su fundamento legal en el contrato de concesión de la red férrea del atlántico No. O-ATLA-0-99 del 9 de septiembre de 1999.

También, se registra los derechos pendientes de cobro por utilización de la vía férrea Chiriguaná-Santa Marta a cargo de Fenoco y las cuentas pendientes de cobro que son generadas por el consorcio IBINES en virtud del Contrato No. LP-VE-001-2019, para obras de mantenimiento y conservación de la vía férrea en los tramos: La Dorada - Chiriguaná y Bogotá – Belencito, según lo establecen los apéndices técnicos, así como su administración, vigilancia, señalización, control de tráfico, operación y demás actividades complementarias entre la Agencia y Consorcio IBINES.

A continuación, se relaciona el detalle de las cuentas por cobrar –Tasas por operador:



Es importante indicar, que los derechos correspondientes a tasas cuentan con una antigüedad, que no supera los tres meses, por tal razón son cuentas por cobrar de rápida recuperabilidad e igualmente que estos derechos por conceptos de uso de vía se reconocen en el estado de resultados de la Agencia como ingresos con contraprestación en la subcuenta 4.1.10.01 Tasas.

**Contractuales**

En el grupo, 1.3 Cuentas por cobrar, la subcuenta 1.3.84.21 Indemnizaciones. Se causó una cuenta por cobrar por valor de $707.925 miles a nombre de la compañía Seguros Generales Suramericana S.A. por concepto de aplicación de la cláusula penal del contrato de Concesión Portuario 022 de 1998 Sociedad Portuaria Rio Córdoba, Resolución No. 20207070010805 del 6 de agosto 2020; de este valor causado la compañía de seguros canceló el valor de $589.500 miles, quedando una cuenta por cobrar por valor de $118.425 miles. En esta operación se reconoció un ingreso en la subcuenta 4.8.08.28.001 –Indemnizaciones.

ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

**Bienes de uso público e históricos y culturales**

En el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* se registró, entre otros, en septiembre de 2020 en la cuenta 1.7.11 *Bienes de Uso Público en Servicio* *– Concesiones*, subcuenta 1.7.11.01 *Red Carretera*, un valor de $5.870.559 miles, por la ordenación del pago de las Resoluciones por medio de las cuales se declara y reconoce la ocurrencia de contingencias, de acuerdo con la información suministrada, por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Riesgos de la Agencia, correo electrónico de fecha 15 octubre de 2020, memorando No. 20206020132903 del 27 de octubre 2020.

A continuación, se relaciona los proyectos afectados durante el mes de septiembre de 2020:



Esta operación se reconoce en los estados financieros de la Agencia con la reducción (crédito) a la subcuenta 1.9.08.03 Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos, en atención a la autorización del pago que efectúa el Grupo Interno de Trabajo de Riesgos y el posterior desembolso de los recursos por parte de la Fiduprevisora a los concesionarios por la materialización del riesgo.

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

**Recursos entregados en administración.**

En el grupo 1.9 Otros activos, cuenta 1.9.08 Recursos entregados en administración se registra, entre otros, en septiembre de 2020 en la subcuenta 1.9.08.01 En administración, código contable 1.9.08.01.001. Se presentaron los siguientes hechos:

* La devolución de recursos por valor de $18.750 miles, por concepto de la liquidación del convenio Interadministrativo derivado 03 al Convenio marco suscrito entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - Invias, La Agencia Nacional de Infraestructura y la Financiera de Desarrollo Nacional, cuyo objeto consistió en: *“aunar esfuerzos entre las entidades antes mencionadas, para la realización de estudios estratégicos para el sector transporte Nacional, requeridos para la adecuación de proyectos que permitan complementar los estudios ya realizados mediante los convenios derivados anteriores, con miras a la finalización de la estructuración del Plan Maestro de transporte Intermodal, que sirva de herramienta de planificación del sector”*; quedando un saldo por ejecutar de $2.159 miles, para registro contable una vez se reciba el acta de liquidación del mismo.

Esta operación generó una operación recíproca con la Dirección del Tesoro Nacional en la subcuenta contable 5.7.20.80 -Recaudos, toda vez que los recursos girados inicialmente a la Financiera correspondían a recursos de la Nación.

* Registró de $5.118.571 miles del convenio 008 de 2011 ANI- Fiduprevisora, con el Fondo de adaptación por concepto de liquidación del mismo; el objeto del convenio consistió en *“Ejecutar la estructuración integral para los proyectos de corredores viales, Bogotá Cúcuta- Manizales, Honda Villeta y Bucaramanga Barrancabermeja Remedios”*. Esta operación generó una operación recíproca con la Dirección del Tesoro Nacional en la subcuenta contable 5.7.20.80 -Recaudos, por cuanto fueron reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional.

En recursos entregados en administración DTN –SCUN, se presenta los recursos correspondientes al sistema de cuenta única nacional – SCUN, el cual es definido en el artículo 1º del Decreto 2785 del 29 de noviembre de 2013:

*“…el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la dirección general de crédito público y tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto”*

Las operaciones de la cuenta única nacional DTN – SCUN, se encuentran clasificadas en los estados financieros de la Agencia en el grupo 1.9 Otros activos, cuenta 1.9.08 Recursos entregados en administración se registra, entre otros, en septiembre de 2020 en la subcuenta 1.9.08.01 En administración, código contable 1.9.08.01.002 En administración DTN - SCUN, y a 30 de septiembre de 2020, presenta un saldo de $185.098.075 miles. Es importante manifestar que esta subcuenta, mensualmente se concilia con la Dirección del Tesoro Nacional, en el formato establecido para tal efecto, por cuanto la misma genera una operación recíproca entre las dos entidades.

A continuación, se detallan los pagos más representativos realizados, en el mes de septiembre de 2020, por la CUN:



En recursos entregados en administración encargo fiduciario, se presentan los valores aportados en el fondo de contingencias de entidades estatales, de acuerdo con la información suministrada por el Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Riesgos, mediante correo electrónico del 15 de octubre de 2020, memorando No. 20206020132903 del 27 de octubre 2020.

Las operaciones que se presentaron en el mes de septiembre corresponden a los rendimientos generados por la Fiduprevisora por valor de $ 6.011.987 miles, con su correspondiente ingreso a la subcuenta 4.8.02.32 –Rendimientos sobre recursos entregados en administración y la materialización de riesgos reconocida por valor de $5.870.559 miles con reconocimiento en la cuenta 1.7.11.01 –Red Carretera con cargo al proyecto correspondiente.

NOTA 2. PASIVOS

VARIACIONES PASIVOS SEPTIEMBRE DE 2020 - SEPTIEMBRE DE 2019



Los pasivos en septiembre de 2020 presentan un incremento del 4.63% en términos corrientes y una variación neta por valor de $1.177.936.320 miles, con respecto a los pasivos de septiembre de 2019. Esta variación obedece principalmente a un incremento neto entre el pasivo corriente y no corriente del grupo 2.3 Préstamos por pagar (1) por valor de $1.669,245.778 miles.

El incremento en el pasivo del grupo 2.3 *Préstamos por pagar*, se presenta por un aumento neto entre el pasivo corriente y no corriente de la cuenta 2.3.14 *Financiamiento interno de largo plazo*, subcuenta *Préstamos del gobierno general* y por un incremento en la subcuenta *Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente)*, así:



El incremento en la subcuenta *Préstamos del gobierno general* se presenta por los nuevos acuerdos de pago de las obligaciones adquiridas a 31 de diciembre de 2019 con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante títulos de tesorería TES, para pagos de deudas a algunos concesionarios del modo carretero.

La subcuenta *Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente)* presenta incremento en septiembre de 2020 frente a septiembre de 2019, por la actualización realizada a cierre de la vigencia 2019 de los proyectos del modo carretero como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambios en las estimaciones y por las actualizaciones a 30 de septiembre de 2020, de la ejecución de los recursos entregados a los concesionarios conforme a la información remitida para registro por las Vicepresidencias Contractual y Ejecutiva en el formato GCSP-F-007, *“INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”*.

**SITUACIONES PARTICULARES DE LOS PASIVOS EN SEPTIEMBRE DE 2020**

**Proyectos de Inversión.**

En la subcuenta 2.4.01.02 -Proyectos de inversión, para el mes de septiembre de 2020, se presentó un incremento en la obligación a favor de la Fiduciaria la Previsora por valor de $952.732 miles, correspondiente a los aportes pendientes de giro al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, informado por la Fiduprevisora mediante oficio con radicado No. 20200042792781 del 14 de octubre de 2020. Esta operación se reconoce (debito) como un mayor valor de la cuenta 1.9.08.03 -Recursos entregados en administración encargo fiduciario.

**Créditos judiciales**

En el grupo 2.4 Cuentas por pagar, cuenta 2.4.60 Créditos judiciales, subcuenta 2.4.60.03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, en el mes de septiembre de 2020, se causaron y pagaron, por valor de $4.885.970 miles, por los siguientes conceptos:

* Un pago por valor de $54.583 miles, a PARRA RODRIGUEZ ABOGADOS CONSULTORES SAS, por el segundo pago del contrato VJ-363 DE 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la Sociedad Vías de las Américas SAS para dirimir controversias existentes con la ANI, una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

Los gastos relacionados al pago se afectaron contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $62.280 miles.

* Un pago por valor de $27.335 miles, a GALLEGOSILVA S A S, por el segundo pago del contrato VJ-369 DE 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la Sociedad Concesión Cesar-Guajira S.A.S. para dirimir controversias existentes con la ANI, una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

Los gastos relacionados al pago se afectaron contablemente en la subcuenta 5.8.90.13 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, por valor de $31.140 miles.

* Un pago por valor de $27.263 miles, a GALLEGOSILVA S A S, por el tercer pago del contrato VJ-328 DE 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la Sociedad Yuma Concesionaria S.A. para dirimir controversias existentes con la ANI, una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

Los gastos relacionados al pago se afectaron contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $31.140 miles.

* Un pago por valor de $54.526 miles, a HECTOR EDUARDO PATIÑO DOMINGUEZ, por el tercer pago del contrato VJ-387 DE 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la Sociedad Vía 40 Express S.A.S., una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

Los gastos relacionados al pago se afectaron contablemente en la subcuenta 5.8.90.13 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, por valor de $62.280 miles.

* Un pago por valor de $18.232 miles, a SAMUEL FRANCISCO CHALELA ORTIZ, correspondiente al 50% de los honorarios provisionales a favor del perito, recibidos como presidente del Tribunal de Arbitramento convocado por VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. radicado No. 15744, para dirimir controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura, fijados por el Tribunal de Arbitramento en el Acta No 29 del 7 de septiembre de 2020, una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

Los gastos relacionados al pago se afectaron contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $20.825 miles.

* Un pago por valor de $2.365.702 miles, a VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., por el reembolso del 50% del pago que le correspondía pagar a la Agencia conforme a lo establecido en el Acta No. 10, Auto No. 16 del 6 de agosto de 2019 por la instauración del Tribunal de Arbitramento No. 15744 convocado por la Sociedad Vías de las Américas, para dirimir controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura, una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

Los gastos relacionados se afectaron contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por un valor de $1.724.552 miles, por los honorarios de los árbitros y del secretario, en la subcuenta 5.1.11.66 Costas procesales un valor de $256.364 miles correspondiente a los gastos de funcionamiento y administración del centro de Arbitraje y otros gastos y en la subcuenta 5.8.04.47 Intereses de sentencias un valor de $413.748 miles correspondiente a los intereses causados hasta el 30 de junio de 2020.

* Un pago por valor de $2.338.329 miles, a VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., por el reembolso del 50% del pago que le correspondía pagar a la Agencia conforme a lo establecido en el Acta No. 10, Auto No. 16 del 13 de septiembre de 2019 por la instauración del Tribunal de Arbitramento No. 15812 convocado por la Sociedad Vías de las Américas, para dirimir controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura, una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

Los gastos relacionados se afectaron contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por un valor de $1.724.552 miles, por los honorarios de los árbitros y del secretario, en la subcuenta 5.1.11.66 Costas procesales un valor de $25.000 miles y subcuenta 5.8.90.13 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales un valor de $246.364 miles, correspondiente a los gastos de funcionamiento y administración del centro de Arbitraje y otros gastos y en la subcuenta 5.8.04.47 Intereses de sentencias un valor de $368.186 miles correspondiente a los intereses causados hasta el 30 de julio de 2020.

**NOTA 3. INGRESOS**

**VARIACIONES INGRESOS SEPTIEMBRE DE 2020 - SEPTIEMBRE DE 2019**



Los ingresos en septiembre de 2020 presentan una disminución del -$31.92%, con relación a septiembre de 2019, y una variación por valor de -$464.972.710 miles. Esta disminución en los ingresos está representada principalmente por el grupo 4.7 *Operaciones interinstitucionales* con una disminución por valor de -$383.102.755 miles.

Una vez analizadas las cuentas que conforman el grupo 4.7 *Operaciones interinstitucionales* se establece que la mayor variación de la disminución en este grupo se presenta en la cuenta 4.7.05 Fondos recibidos, por un efecto neto por valor de -$383.102.756 miles, especialmente por las variaciones entre de las subcuentas 4.7.05.09 *Servicio de la deuda* por valor de $24.530.673 miles y 4.7.05.10 *Inversión* por valor de -$408.835.713 miles.

La variación positiva de la subcuenta 4.7.05.09 *Servicio de la deuda* se debe a mayores pagos por traslado al Fondo de contingencias de la Vigencia 2020 para los proyectos de concesión del modo carretero por conceptos de riesgos.

La variación negativa de la subcuenta 4.7.05.10 Inversión obedece a que en el mes de enero de 2019 se pagó un gran porcentaje de las vigencias futuras de la vigencia 2018 de los proyectos de concesión que administra la Agencia, por cuanto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público colocó el PAC el 2 de enero de 2019 y para enero de 2020 se pagó una mínima parte de las vigencias futuras de los proyectos de concesión, por cuanto el Ministerio de Hacienda aprobó el 98% del PAC en la vigencia del 2019.

**SITUACIONES PARTICULARES DE LOS INGRESOS EN SEPTIEMBRE DE 2020**

**Ingresos de transacciones sin contraprestación**

En el siguiente cuadro, se muestra los valores por subcuenta y por tercero del grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales a 30 de septiembre de 2020:



El grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales presenta a septiembre de 2020 un valor de $ 561.736.418 miles, por saldos en la cuenta 4.7.0.5 Fondos recibidos por valor de $ 561.131.861 miles, resultado de la ejecución presupuestal a 30 de septiembre de 2020, y se ve reflejado en las subcuentas 4.7.05.08 Funcionamiento, 4.7.05.09 Servicio de la deuda y 4.7.05.010 Inversión y por el saldo en la cuenta 4.7.22 Operaciones sin flujo de efectivo, subcuenta 4.7.22.01 Cruce de cuentas por valor de $604.557 miles.

Los ingresos en las subcuentas de Funcionamiento e Inversión se presentan por los fondos recibidos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estos registros generan operaciones recíprocas con la entidad contable Tesoro Nacional.

Los ingresos de la subcuenta Funcionamiento al cierre de Septiembre de 2020 por valor de $2.185.267 miles corresponden a ingresos que se causan en el momento del pago de obligaciones previamente constituidas por el rubro de sentencias y conciliaciones.

Los ingresos de la subcuenta Servicio de la deuda por valor de $496.934.401 miles, corresponden a traslados al Fondo de contingencias para los proyectos de concesión del modo carretero, por conceptos de riesgos, originándose un incremento en la subcuenta 1.9.08.03 Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos, esta subcuenta, a su vez, se disminuye cuando se materializan los riesgos dentro de los acuerdos de concesión.

Los ingresos por servicio de la deuda en la vigencia 2020 se pueden observar en el siguiente cuadro:



Los ingresos en la subcuenta *Inversión* con un saldo por valor de $62.012.193 miles, son ingresos recibidos para:

* Pago de vigencias futuras de las concesiones de modo carretero los cuales quedan reflejados en la subcuenta 1.9.89.01 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios* y que se disminuye con la ejecución informada por el concesionario en el formato GCSP-F-07 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”
* Los demás pagos que hacen parte de la operación normal de la Agencia como son honorarios, bienes y servicios, que cancelan el pasivo constituido previamente en virtud de la ejecución de contratos suscritos con recursos de inversión.

Los ingresos de la subcuenta *Cruce de cuentas*, registrados a 30 de septiembre de 2020, por valor de $604.557 miles, corresponden a los pagos realizados a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por las retenciones en la fuente practicadas a título de renta, IVA e impuesto solidario por el covid-19, con recursos nación.

**Ingresos de transacciones con contraprestación**

En el grupo 4.1 *Ingresos fiscales*, cuenta 4.1.10 *Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios*, subcuenta 4.1.10.01 *Tasas* se registró un valor de $10.301.324 miles, por ingresos férreos que se generan por conceptos de transporte de carbón de los operadores Drummond, Prodeco y Comercializadora Internacional Colombia Natural Resources S.A.S., que tiene su origen en el contrato de concesión de la red férrea del atlántico No. O-ATLA-0-99 del 9 de septiembre de 1999, el cual tiene como objeto:

“…*otorgar en CONCESIÓN, para su rehabilitación – reconstrucción, conservación, operación y explotación, la infraestructura de transporte férreo de la red del Atlántico, para la prestación del servicio de transporte ferroviario de carga, infraestructura que está conformada por los tramos: Bogotá (Km.5) – Belencito(PK262), La Caro (PK 34) – Lenguazaque (PK 110), Bogotá (Km5) – Dorada (PK 200) – Barrancabermeja (PK 444), Barrancabermeja (PK 444) -Chiriguaná (PK 724), Chiriguana (PK 724) – Ciénaga (PK 934), Ciénaga (PK 934) – Santa Marta (PK 969), y Puerto Berrio (PK 333) – Medellín (bello) (PK 509), incluyendo los bienes inmuebles, los bienes muebles y el material rodante…”*

También, se registra ingresos por utilización de la vía férrea Chiriguaná-Santa Marta a cargo de Fenoco y por el uso de corredores férreos La Dorada- Chiriguaná y Bogotá- Zipaquirá que se encuentran administradas por Ibines.

Los derechos por los ingresos registrados de la subcuenta 4.1.10.01 *Tasas* se registran en la subcuenta 1.3.11.01 *Tasas*.

En el siguiente cuadro se muestra los ingresos por tercero en la subcuenta tasas:



A continuación, se expone un resumen sobre la afectación en los ingresos por el uso de vía férrea en el transcurso de la vigencia 2020, elaborado por el equipo de trabajo de proyectos férreos, no sin antes precisar que la facturación realizada por los operadores que se registra en las cuentas de la Agencia se basa en la operación por el uso de la infraestructura del mes anterior.

**Contexto Ingresos Modo Férreo -Septiembre 2020**

Los efectos generados por la pandemia a causa del COVID-19, han tenido profundo impacto en las economías mundiales donde Colombia no es la excepción. En el caso particular de cómo la pandemia ha afectado los ingresos que percibe la Agencia Nacional de Infraestructura, se presenta una síntesis a continuación.

**FENOCO (DRUMMOND – PRODECO - CNR)**

Las operaciones del Concesionario Ferrocarriles del Norte de Colombia - FENOCO S.A., al cual pertenecen los operadores DRUMMOND, PRODECO Y CNR, se llevaron a cabo dentro de los rangos promedio, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, situación que cambió a partir del mes de abril cuando se produjeron hechos que ocasionaron la disminución de la carga transportada y por ende en los ingresos de Fenoco y de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Por un lado, las comunidades que habitan en la zona aledaña a la línea férrea concesionada, acudieron a realizar bloqueos a la vía como protesta, según su opinión, por la falta de atención de las autoridades municipales y nacionales y, de otra parte, como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, el municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) restringió la explotación de las minas de carbón ubicadas en su jurisdicción, lo que ha causado la imposibilidad de explotar y transportar carbón, por parte de Prodeco y CNR; Drummond, por su parte, tuvo una operación normal teniendo en cuenta que las minas en que realiza la explotación de carbón no se encuentran en este municipio.

De otra parte, una vez terminado el aislamiento obligatorio, CNR y PRODECO han continuado con la operación interrumpida, teniendo en cuenta que solicitaron ante la Agencia Nacional de Minería no continuar con la producción de carbón en lo que resta de 2020 y parte de 2021, debido a la situación actual de pandemia, a inconvenientes sociales en la zona y a los precios actuales del carbón. Esta solicitud aún no ha sido resuelta por la Agencia Nacional de Minería, en donde se está analizando el tema.

Por tal razón, a pesar que se han reactivado algunos sectores, en el marco de la emergencia sanitaria, CNR y PRODECO no reanudarán actividades.

Por las anteriores circunstancias, el Concesionario Ferrocarriles del Norte de Colombia – Fenoco S.A ha manifestado que la proyección de movilización de carbón para el año 2020, disminuye de los 47 millones previstos inicialmente, a 35.5 millones de toneladas, con la consecuente disminución de los ingresos para la Agencia. A continuación, se presenta el histórico de movilización de carbón desde enero de 2019 a septiembre de 2020.

**IBINES**

En los corredores férreos La Dorada- Chiriguaná y Bogotá- Zipaquirá que se encuentran administrados por el Consorcio Ibines, se tiene un ingreso regulado en el marco de la Resolución No 184 de 2009 expedida por el Ministerio de Transporte que define las tarifas de uso de vía por cuenta de las operaciones de pasajeros que acometía el operador Coopsercol en el corredor La Dorada- Chiriguaná y Turistren como operador de pasajeros en el corredor Bogotá-Zipaquirá.

Una vez se decreta la emergencia sanitaria estos operadores a partir del 16 de marzo de 2020, se vieron obligados a interrumpir operaciones en cumplimiento de las directrices emanadas en su momento por el Gobierno Nacional, y a la fecha no se han podido retomar las operaciones dada la situación actual.

Se presenta el comportamiento histórico de la movilización de pasajeros por los operadores mencionados:

**Cantidad Pasajeros movilizados Turistren Bogotá- Zipaquirá**



La operación de pasajeros de Turistren continúa suspendida en el mes de septiembre de 2020, sin embargo, durante el mes de Julio de 2020, buscando apoyar la movilización de pasajeros en atención a la situación de la Pandemia por COVID-19, intentó reactivar operaciones con todos los protocolos de bioseguridad exigidos, movilizando en ese mes 239 pasajeros. No obstante suspendió nuevamente operaciones el día 27 de julio de 2020 teniendo en cuenta las restricciones decretadas por el Distrito frente a la cuarentena por localidades.

**Cantidad Pasajeros movilizados Coopsercol La Dorada-Chiriguaná**

El operador Coopsercol continúa con su operación férrea suspendida.



Finalmente, en promedio se están dejando de percibir alrededor de $ 29.000.000 mes, situación asociada a la Pandemia que hoy se afronta y que ha generado restricción de actividades en muchos sectores de la economía del país, donde el transporte terrestre de pasajeros no ha sido la excepción.

**Operación DORASAM tramo Chiriguaná-Santa Marta**

En la situación específica de la Pandemia, esta operación se ha sostenido y por el contrario vemos que ha coadyuvado a tener otra alternativa de transporte para cargas no carbón.

En conclusión, para esta operación específica (DORASAM) vemos que los ingresos no se han visto afectados.

**Rendimientos sobre recursos entregados en administración.**

Para el mes de septiembre de 2020, se registran por concepto de rendimientos financieros de los aportes realizados al Fondo de Contingencias para entidades estatales (sentencias) por valor de $49.911 miles y (infraestructura) por valor de $5.962.076 miles de los recursos depositados en la Fiduprevisora en atención a lo informado por el Coordinador grupo interno de trabajo de riesgos mediante correo electrónico, memorando con radicado No. 20206020132903 del 15 y 27 de octubre 2020, respectivamente.

# NOTA 4. GASTOS

**VARIACIONES GASTOS SEPTIEMBRE DE 2020 – SEPTIEMBRE DE 2019**



Los gastos de septiembre de 2020 presentan con respecto a los gastos de septiembre de 2019 una variación por valor de -$161.694.501 miles y un disminución del -44,61% en términos corrientes. Al observar el comportamiento de los grupos se determina que esta variación corresponde a una disminución en el grupo 5.3 *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones* por valor de -$167.257.348 miles (1) y una disminución en el grupo 5.8 *Otros gastos* por valor de -$10.863.954 miles (2).

1. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

El grupo 5.3 *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones* presenta una variación de -$161.694.501 miles, de septiembre de 2020 a septiembre de 2020, principalmente por la cuenta 5.3.68 *Provisión litigios y demandas*. Esta cuenta presenta frente a la vigencia del año anterior una disminución debido en gran medida al cambio en la periodicidad para la actualización de los procesos judiciales ya que en la vigencia 2019 se realizaba de manera trimestral y para la vigencia 2020 se determinó que se realizara de manera semestral.

1. Otros gastos

El grupo 5.8 *Otros gastos*, presenta en septiembre de 2020, una variación por valor de -$10.863.954 miles, frente septiembre de 2019, esencialmente por:

* Una disminución por valor de -$6.574.530 miles, en la cuenta 5.8.04 *Financieros* por menor valor registrado al corte de septiembre de 2020, por conceptos relacionados con procesos judiciales, gastos causados por actualización de intereses, intereses moratorios y actualizaciones de deudas a nombre de los concesionarios.
* Una disminución por valor de -$3.614.701 miles, en la subcuenta 5.8.90.36 *Garantías contractuales - concesiones* por menores valores de retiros del Fondo de Contingencias.

**SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GASTOS EN SEPTIEMBRE DE 2020**

El grupo 5.1 De administración y operación, cuenta 5.1.11 Generales, subcuenta 5.1.11.66 Costas procesales, se registró un valor de $281.365 miles, por los siguientes conceptos relacionados a procesos judiciales, así:

* Un valor de $256.365 miles, a nombre de VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S, por el reembolso del 50% de los gastos de funcionamiento y administración del centro de Arbitraje y otros gastos que le correspondía pagar a la Agencia conforme a lo establecido en el Acta No. 10, Auto No. 16 del 6 de agosto de 2019 por la instauración del Tribunal de Arbitramento No. 15744 convocado por la Sociedad Vías de las Américas, para dirimir controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura. Este registro afectó la subcuenta contable 2.4.60.03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.
* Un valor de $25.000 miles, a nombre de VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S, por el reembolso del 50% de los gastos de funcionamiento y administración del centro de Arbitraje y otros gastos que le correspondía pagar a la Agencia conforme a lo establecido en el Acta No. 10, Auto No. 16 del 13 de septiembre de 2019 por la instauración del Tribunal de Arbitramento No. 15812 convocado por la Sociedad Vías de las Américas, para dirimir controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura. Este registro afectó la subcuenta contable 2.4.60.03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.

El grupo 5.1 De administración y operación, cuenta 5.1.11 Generales, subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, se registró un valor de $3.469.929 miles, por los siguientes conceptos relacionados a procesos judiciales, así:

* Un valor de $20.825 miles, a nombre de SAMUEL FRANCISCO CHALELA ORTIZ, correspondiente al 50% de los honorarios provisionales a favor del perito, recibidos como presidente del Tribunal de Arbitramento convocado por VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. radicado No. 15744, para dirimir controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura, fijados por el Tribunal de Arbitramento en el Acta No 29 del 7 de septiembre de 2020. Este registro afectó la subcuenta contable 2.4.60.03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.
* Un valor de $1.724.552 miles, a nombre de VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S, por el reembolso del 50% de los honorarios de los árbitros y del secretario que le correspondía pagar a la Agencia conforme a lo establecido en el Acta No. 10, Auto No. 16 del 6 de agosto de 2019 por la instauración del Tribunal de Arbitramento No. 15744 convocado por la Sociedad Vías de las Américas, para dirimir controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura. Este registro afectó la subcuenta contable 2.4.60.03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.
* Un valor de $1.724.552 miles, a nombre de VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S, por el reembolso del 50% de los honorarios de los árbitros y del secretario que le correspondía pagar a la Agencia conforme a lo establecido en el Acta No. 10, Auto No. 16 del 13 de septiembre de 2019 por la instauración del Tribunal de Arbitramento No. 15812 convocado por la Sociedad Vías de las Américas, para dirimir controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura. Este registro afectó la subcuenta contable 2.4.60.03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.

El grupo 5.8 Otros gastos, cuenta 5.8.04 Financieros, subcuenta 5.8.04.47 Intereses de sentencias, se registró un valor de $781.934 miles, por los siguientes conceptos relacionados a procesos judiciales, así:

* Un valor de $413.748 miles, a nombre de VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S, correspondiente a los intereses causados hasta el 30 de junio de 2020 por el reembolso del 50% de los gastos de funcionamiento y administración del centro de Arbitraje y otros gastos que le correspondía pagar a la Agencia conforme a lo establecido en el Acta No. 10, Auto No. 16 del 6 de agosto de 2019 por la instauración del Tribunal de Arbitramento No. 15744 convocado por la Sociedad Vías de las Américas, para dirimir controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura. Este registro afectó la subcuenta contable 2.4.60.03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.
* Un valor de $368.186 miles, a nombre de VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S, correspondiente a los intereses causados hasta el 30 de julio de 2020 por el reembolso del 50% de los gastos de funcionamiento y administración del centro de Arbitraje y otros gastos que le correspondía pagar a la Agencia conforme a lo establecido en el Acta No. 10, Auto No. 16 del 13 de septiembre de 2019 por la instauración del Tribunal de Arbitramento No. 15812 convocado por la Sociedad Vías de las Américas, para dirimir controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura. Este registro afectó la subcuenta contable 2.4.60.03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.

El grupo 5.8 Otros gastos, cuenta 5.8.90 Gastos diversos, subcuenta 5.8.90.13 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, se registró un valor de $339.785 miles, por los siguientes conceptos relacionados a procesos judiciales, así:

* Un valor de $31.140 miles, a nombre de GALLEGOSILVA S A S, por el segundo pago del contrato VJ-369 DE 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la Sociedad Concesión Cesar-Guajira S.A.S. para dirimir controversias existentes con la ANI. Este registro afectó la subcuenta contable 2.4.60.03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.
* Un valor de $62.280 miles, a nombre de HECTOR EDUARDO PATIÑO DOMINGUEZ, por el tercer pago del contrato VJ-387 DE 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la Sociedad Vía 40 Express S.A.S. Este registro afectó la subcuenta contable 2.4.60.03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.
* Un valor de $246.365 miles, a nombre de VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S, por el reembolso del 50% de los gastos de funcionamiento y administración del centro de Arbitraje y otros gastos que le correspondía pagar a la Agencia conforme a lo establecido en el Acta No. 10, Auto No. 16 del 13 de septiembre de 2019 por la instauración del Tribunal de Arbitramento No. 15812 convocado por la Sociedad Vías de las Américas, para dirimir controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura. Este registro afectó la subcuenta contable 2.4.60.03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.

El grupo 5.8 Otros gastos, cuenta 5.8.90 Gastos diversos, subcuenta 5.8.90.36 Garantías contractuales – concesiones, se registró valor correspondiente a retiros por concepto de tarifas diferenciales conexión Pacifico 1, Cambio tarifario Santa Marta Paraguachon por valor de $261.741 miles, corresponde a la actualización de las operaciones realizadas por el Fondo de Contingencias Entidades Estatales atendiendo a lo informado por el Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Riesgos, correo electrónico del 15 de octubre de 2020, memorando No. 20206020132903 del 27 de octubre 2020.

**MIREYI VARGAS OLIVEROS**

Experto G3 – 06 con funciones de Contador

T.P. No 73619-T